



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/111

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **diez horas y cuarenta y cinco** minutos del día **16-09-2026**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria

D^a. Almudena Ruiz Escudero

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejel Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Juan Téllez Rubio, Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **9 de septiembre de 2026** (ordinaria), se aprueban por unanimidad.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DE JULIO Y AGOSTO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS CORRESPONDIENTES A ALCALDÍA, EXPTE. UAD/2026/150

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de **14 de septiembre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante los meses de julio y agosto de 2026.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/111

3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS «ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS CABALLOS EN EL PARQUE FORESTAL DE SOMOSAGUAS ADOLFO SUÁREZ», EXPTE. 2026/PAS/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de **14 de septiembre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 10 de septiembre de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 6 de mayo de 2026 acordó adjudicar el contrato OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS CABALLOS EN EL PARQUE FORESTAL DE SOMOSAGUAS ADOLFO SUÁREZ, Expte. 2026/PAS/001, a INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U. La formalización del contrato se realizó el día 12 de mayo de 2026.

El plazo de ejecución es de dos meses, contados a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo, que es de fecha 11 de junio de 2026, finalizando el plazo el 10 de agosto de 2026.

Segundo.- El contratista ha solicitado con fecha 04 de agosto de 2026 una ampliación de plazo de ejecución de las obras de cincuenta y tres días, debido a los siguientes motivos: l

1º Demora en la aprobación del Plan de Seguridad y Salud: la falta de designación del Coordinador de Seguridad y Salud impidió disponer de la preceptiva aprobación del citado Plan, lo que retrasó la apertura del centro de trabajo hasta el 27 de julio de 2026 (según comunicación de apertura presentada ante el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo).

2º- Suspensión de actividades por riesgo de incendio forestal: la Resolución del Director General de Emergencias de la Comunidad de Madrid, de 28 de julio de 2026, suspendió en todo el territorio de la Comunidad de Madrid el uso de maquinaria y equipos susceptibles de generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas en terrenos forestales y en una franja de 400 metros circundante, durante el día 29 de julio (14:00 a 23:59 h) y los días 30 y 31 de julio y 1, 2 y 3 de agosto de 2026 (00:00 a 23:59 h), lo que impidió la ejecución de trabajos en el Parque Forestal de Somosaguas durante dicho periodo.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/111

3º En base a ambas circunstancias, la contratista solicita la ampliación del plazo contractual, manifestando que dichas causas le son ajenas y no le resultan imputables, por lo cual la empresa INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.,

***Solicita:** que en vista de estos condicionantes, sea concedida una prórroga en el plazo de ejecución de las obras de **53 días**.*

Tercero.- La Dirección Facultativa de la obra, ...//... (PROES Consultores, S.A.), emitió con fecha 4 de agosto de 2026 informe técnico sobre la solicitud de ampliación de plazo, en el que:

- “• Constata que las circunstancias alegadas por la contratista no son imputables a su actuación ni voluntad.*
- Cuantifica la ampliación de plazo en cincuenta y tres (53) días, desglosados en cuarenta y siete (47) días correspondientes a la demora en la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, y seis (6) días por la imposibilidad de ejecutar trabajos en terreno forestal derivada de la Resolución de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid.*
- Verifica que la petición de ampliación se formuló dentro del plazo de quince días desde el cese de las causas del retraso (27 de julio y 3 de agosto de 2026), conforme exige el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- Determina como nueva fecha de finalización de las obras el 3 de octubre de 2026.*
- Concluye proponiendo elevar al órgano de contratación la solicitud de ampliación de plazo, **informando favorablemente su concesión.**”*

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable a la solicitud de ampliación del plazo por parte de la Jefa del Departamento de Parques y Jardines, de fecha 01 de septiembre de 2026, ya que como indica el informe:

Analizada la documentación obrante en el expediente se considera acreditado que:

- Las causas del retraso (demora administrativa en la designación del Coordinador de Seguridad y Salud y prohibición temporal de uso de maquinaria por riesgo de incendio forestal) son ajenas a la voluntad y actuación de la empresa contratista.*
- La contratista ha ofrecido cumplir sus compromisos contractuales una vez ampliado el plazo.*
- La solicitud se presentó dentro del plazo legalmente establecido.*
- El plazo de ampliación propuesto (53 días) resulta proporcionado y se ajusta al tiempo efectivamente perdido, conforme al desglose justificado por la Dirección Facultativa.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/111

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución formulada por INDITEC, S.A.U., y propone a la Unidad de Contratación:

- Elevar al órgano de contratación la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras «Acondicionamiento del Camino de los Caballos en el Parque Forestal de Somosaguas Adolfo Suárez», Expte. 2026/PAS/001, en cincuenta y tres (53) días naturales.“*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público prevé la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución de los contratos:*

“2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándosele un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor...”

Dicho precepto legal es reproducido en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato citado, que prevé la prórroga del plazo de ejecución.

Asimismo, la prórroga del plazo de ejecución del contrato está regulada en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone lo siguiente:

“Artículo 100. Petición de prórroga del plazo de ejecución.

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/111

que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.”

En virtud de lo expuesto, y ante la petición del contratista y los informes emitidos por la empresa adjudicataria, por la Dirección Facultativa y por la Jefa del Departamento de Parques y Jardines, procede acceder a la ampliación de plazo solicitada por 53 días.

SEGUNDO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local,*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** lo siguiente:*

Único.- Ampliar en 53 días naturales el plazo de ejecución del contrato de obras «Acondicionamiento del Camino de los Caballos en el Parque Forestal de Somosaguas Adolfo Suárez», Expte. 2026/PAS/001, del que es adjudicataria Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. (INDITEC), siendo la nueva fecha del vencimiento del plazo el 03 de octubre de 2026.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/111

4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DE JULIO Y AGOSTO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DE LA CIUDAD, EXPTE. UMD/2026/25

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de **14 de septiembre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante los meses de julio y agosto de 2026.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

5. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y SOPORTE MICROINFORMÁTICO. EXPTE. 2023/PA/041

El expediente ha sido examinado en la sesión de **14 de septiembre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 9 de septiembre de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de julio de 2024, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y SOPORTE MICROINFORMÁTICO, Expte. 2023/PA/041, a MR INFORMÁTICA, S.L., en el precio de 352.352,00 €, IVA no incluido (426.172,96 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 28 de agosto de 2024, iniciando su ejecución el 24 de septiembre de 2024. La duración del mismo es de 2 años, del 24 de septiembre de 2024 al 23 de septiembre de 2026, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta 1 año de duración cada uno de ellos.

Tercero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2026, el contrato ha sido prorrogado por un año, hasta el 23 de septiembre de 2027.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/111

Cuarto.- Por la Concejalía de Innovación se ha emitido propuesta de modificación de contrato para la incorporación al contrato de una herramienta de gestión de incidencias y peticiones informáticas para el CAU del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con capacidades de inventariado de dispositivos electrónicos integrados en la red municipal y de vinculación entre dichos activos y las incidencias o solicitudes registradas.

Quinto.- Por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos y la Directora General Seguridad, Innovación, Administración Digital y Emprendimiento, se ha emitido informe justificativo de la modificación propuesta que, en la parte que interesa, es del siguiente tenor:

“(...)Segundo. – El contrato establece la prestación del servicio de atención a usuarios para el soporte microinformático. Dicho servicio permite la recepción, catalogación y resolución, de todas aquellas incidencias, solicitudes de servicio o soporte técnico necesario, tanto remoto como presencial, en todas las dependencias municipales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. El Pliego de Prescripciones Técnicas establece en su apartado 2 que el adjudicatario debe proporcionar entre otros un servicio consistente en: “Gestión de las solicitudes mediante la herramienta implantada en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (E-PULPO) o sistema similar”, siendo precisamente E-PULPO la herramienta sobre la que el adjudicatario debe gestionar las solicitudes, ya que se encuentra instalada y operativa en la actualidad, en la infraestructura de servidores virtuales municipales en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Tercero.- Durante la ejecución del contrato del Centro de Atención a Usuarios (CAU) se ha constatado que dicha herramienta no responde adecuadamente a las necesidades actuales del servicio, al no mantener un inventario actualizado de dispositivos, no permitir una adecuada trazabilidad entre activos e incidencias, y no ofrecer una interfaz suficientemente ágil para la explotación, seguimiento y emisión de informes del servicio. Asimismo, resulta necesario preservar y migrar el histórico de peticiones e incidencias existentes para asegurar la continuidad operativa y la integridad de la información del servicio.

Cuarto.- La circunstancia descrita en el antecedente tercero, impide el desarrollo correcto del contrato 2023/PA/041, en tanto en cuanto el sistema ePulpo actual hace muy dificultosa la gestión de solicitudes de incidencias o soporte técnico, siendo necesario dotarse de un sistema de gestión de solicitudes adecuado que dé respuesta a las necesidades actuales, considerándose que la solución necesaria sería la incorporación al contrato 2023/PA/041 de una herramienta de gestión de incidencias y peticiones informáticas propia, mediante una modificación contractual.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/111

Quinto.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación del contrato 2023/PA/041 no contempla la modificación del contrato, por lo que no es posible acudir en este caso a una modificación del contrato en los términos establecidos en el artículo 204 de la LCSP, si no que debe acudir al art. 205 de esa misma Ley para Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sexto.- La modificación tiene por objeto la incorporación al contrato de una herramienta de gestión de incidencias y peticiones informáticas para el CAU del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con capacidades de inventariado de dispositivos electrónicos integrados en la red municipal y de vinculación entre dichos activos y las incidencias o solicitudes registradas. La nueva solución deberá permitir una gestión más eficiente del soporte técnico, una mejor trazabilidad de las actuaciones realizadas, la elaboración de informes de servicio y la migración del histórico existente desde el sistema actualmente utilizado.

Séptimo.- La modificación contractual consiste, por tanto, en la incorporación a los servicios a prestar en la actualidad, recogidos en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, de las licencias de uso, la instalación, configuración y parametrización de una plataforma de gestión de incidencias y ticketing, destinada a dar soporte al servicio del Centro de Atención a Usuarios (CAU). La solución deberá proporcionar, al menos, las siguientes funcionalidades:

a) Gestión de incidencias

Registro de incidencias a través de un portal de usuario.

Priorización en función de la urgencia.

Gestión completa del ciclo de vida (creación, asignación, resolución y cierre).

Automatización de procesos de asignación, escalado y notificaciones.

b) Gestión de solicitudes de servicio

Catálogo de servicios configurable.

Flujos básicos de aprobación.

Formularios personalizados.

c) Gestión de problemas

Vinculación de incidencias recurrentes a un problema raíz.

Identificación de causas y aplicación de soluciones permanentes.

Documentación de soluciones temporales (workarounds) y relaciones entre tickets.

d) Informes y cuadros de mando

Generación de informes de productividad de agentes.

Estadísticas de incidencias, tipología, volúmenes y tiempos de resolución.

e) Gestión de activos



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/111

Inventariado de hasta 5.000 activos integrados en la red municipal.

Asimismo, es necesario que el adjudicatario garantice la reversibilidad de la información al término del contrato. Debiendo entregar, sin coste, una exportación completa e íntegra de todos los tickets gestionados. Se incluirán datos, campos, historiales, comentarios, adjuntos y metadatos asociados. La entrega se realizará en formatos estándar no propietarios (CSV/JSON), junto con diccionario de datos. Se efectuará en un plazo máximo de 15 días hábiles, con garantías de integridad verificables. El Ayuntamiento validará la entrega y el adjudicatario deberá subsanar cualquier defecto sin coste.

Octavo.- Trasladada al contratista la necesidad de la modificación, a tal efecto, proponen la implantación de la plataforma JIRA Service Desk (Atlassian) en modalidad SaaS, que cumple con los requisitos funcionales descritos y permite la incorporación de parametrizaciones, automatizaciones y extensiones adicionales. La solución incluye:

Licencias para hasta 15 agentes durante 12 meses, así como los servicios de instalación, configuración y parametrización, mediante una bolsa de 40 horas de técnicos especializados, orientadas a su puesta en funcionamiento en entorno productivo. El contratista ha valorado la modificación por un importe anual de 7.500,00 € + IVA (9.075,00 € IVA incluido).

*Noveno.- Consta en el expte. informe técnico sobre las carencias del sistema actual y las funcionalidades imprescindibles de la nueva herramienta con nº de documento UN11AI00IG.
(...)*

PROPONE

PRIMERO.- La tramitación de la modificación del contrato de referencia, conforme al artículo 205 de la LCSP, para la incorporación al contrato de una herramienta de gestión de incidencias y peticiones informáticas para el CAU del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con capacidades de inventariado de dispositivos electrónicos integrados en la red municipal y de vinculación entre dichos activos y las incidencias o solicitudes registradas. Esta modificación supone incluir en el apartado 2 "Descripción de los servicios a prestar" del Pliego de Prescripciones Técnicas:

La empresa adjudicataria, para la gestión solicitudes e incidencias cubrirá la instalación, configuración y parametrización de la plataforma JIRA Service Desk (Atlassian) en modalidad SaaS, destinada a:

a) Gestión de incidencias



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/111

Registro de incidencias a través de un portal de usuario.

Priorización en función de la urgencia.

Gestión completa del ciclo de vida (creación, asignación, resolución y cierre).

Automatización de procesos de asignación, escalado y notificaciones.

b) Gestión de solicitudes de servicio

Catálogo de servicios configurable.

Flujos básicos de aprobación.

Formularios personalizados.

c) Gestión de problemas

Vinculación de incidencias recurrentes a un problema raíz.

Identificación de causas y aplicación de soluciones permanentes.

Documentación de soluciones temporales (workarounds) y relaciones entre tickets.

d) Informes y cuadros de mando

Generación de informes de productividad de agentes.

Estadísticas de incidencias, tipología, volúmenes y tiempos de resolución.

e) Gestión de activos

Inventariado de hasta 5.000 activos integrados en la red municipal.

Asimismo, el adjudicatario garantiza la reversibilidad de la información al término del contrato. Debiendo entregar, sin coste, una exportación completa e íntegra de todos los tickets gestionados. Se incluirán datos, campos, historiales, comentarios, adjuntos y metadatos asociados. La entrega se realizará en formatos estándar no propietarios (CSV/JSON), junto con diccionario de datos. Se efectuará en un plazo máximo de 15 días hábiles, con garantías de integridad verificables. El Ayuntamiento validará la entrega y el adjudicatario deberá subsanar cualquier defecto sin coste.

La facturación de la modificación se realizará proporcionalmente en cada factura por lo que el régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares queda invariable.(...)”

Sexto.- Consta en el expediente conformidad del contratista a la modificación propuesta.

Séptimo.- Por el Órgano de Contabilidad se ha retenido crédito por importe total 9.075,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9202.22799 “trabajos con otras empresas y profesionales” correspondiendo a 2026: 1.688,96 € y a 2027: 7.386,04 € con nº de operación contable 220260007667 y 220269000521 respectivamente .



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/111

Octavo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la modificación del contrato de fecha 21 de agosto de 2026.

Noveno.- La Intervención General ha emitido informe favorable a la modificación del contrato de fecha 4 de septiembre de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) *Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/111

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentran el siguiente:

“b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.*
- 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”*

Analizados los requisitos anteriores, se considera que la propuesta de modificación del contrato formulada se ajusta al citado precepto legal, por estar justificada en causas sobrevenidas e imprevisibles, y ascendiendo el importe de la modificación a un 2,12% con respecto al presupuesto del contrato.

TERCERO.- *En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, la modificación del contrato exigirá los siguientes trámites:*

- Propuesta de modificación.*
- Retención de crédito por el importe de la modificación o el proporcional a la parte del ejercicio al que afecte.*
- Audiencia al contratista.*
- Informes de Asesoría Jurídica e Intervención.*
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación y de los gastos complementarios precisos.*
- Publicación en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.*
- Reajuste de la garantía definitiva.*
- Formalización del contrato modificado.*

CUARTO.-*De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/111

De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y SOPORTE MICROINFORMÁTICO, del que es adjudicataria la mercantil MR INFORMÁTICA, S.L., Expte. 2023/PA/041, consistiendo en lo siguiente:

Incorporación al contrato de una herramienta de gestión de incidencias y peticiones informáticas para el CAU del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con capacidades de inventariado de dispositivos electrónicos integrados en la red municipal y de vinculación entre dichos activos y las incidencias o solicitudes registradas. Esta modificación supone incluir en el apartado 2 “Descripción de los servicios a prestar” del Pliego de Prescripciones Técnicas:

La empresa adjudicataria, para la gestión solicitudes e incidencias cubrirá la instalación, configuración y parametrización de la plataforma JIRA Service Desk (Atlassian) en modalidad SaaS, destinada a:

a) Gestión de incidencias

Registro de incidencias a través de un portal de usuario.

Priorización en función de la urgencia.

Gestión completa del ciclo de vida (creación, asignación, resolución y cierre).

Automatización de procesos de asignación, escalado y notificaciones.

b) Gestión de solicitudes de servicio

Catálogo de servicios configurable.

Flujos básicos de aprobación.

Formularios personalizados.

c) Gestión de problemas

Vinculación de incidencias recurrentes a un problema raíz.

Identificación de causas y aplicación de soluciones permanentes.

Documentación de soluciones temporales (workarounds) y relaciones entre tickets.

d) Informes y cuadros de mando

Generación de informes de productividad de agentes.

Estadísticas de incidencias, tipología, volúmenes y tiempos de resolución.

e) Gestión de activos

Inventariado de hasta 5.000 activos integrados en la red municipal.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/111

Asimismo, el adjudicatario garantiza la reversibilidad de la información al término del contrato. Debiendo entregar, sin coste, una exportación completa e íntegra de todos los tickets gestionados. Se incluirán datos, campos, historiales, comentarios, adjuntos y metadatos asociados. La entrega se realizará en formatos estándar no propietarios (CSV/JSON), junto con diccionario de datos. Se efectuará en un plazo máximo de 15 días hábiles, con garantías de integridad verificables. El Ayuntamiento validará la entrega y el adjudicatario deberá subsanar cualquier defecto sin coste.

La facturación de la modificación se realizará proporcionalmente en cada factura por lo que el régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares queda invariable.

El importe de la modificación asciende 7.500,00 € + IVA (9.075,00 € IVA incluido) para el año de prórroga, lo que supone un 2,12% con respect al presupuesto del contrato.

2º.- Autorizar y disponer un gasto para esta modificación en favor de MR INFORMÁTICA, S.L., por importe total de 9.075,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9202.22799 “trabajos con otras empresas y profesionales” y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2026	1.688,96 €
2027	7.386,04 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Requerir a MR INFORMÁTICA, S.L., para el reajuste de la garantía definitiva por un importe de 375,00 €, así como para la formalización de la modificación en el plazo de 15 días hábiles.

4º.- Publicar el anuncio de la modificación en el Perfil del contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/111

6. DACIÓN DE CUENTAS CONTRATOS MENORES JULIO Y AGOSTO 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO - 2ª TENENCIA, EXPTE. UNI/2026/161

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de **14 de septiembre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante los meses de julio y agosto de 2026.

7. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2026, EXPTE. ASJ/2026/82

El expediente ha sido examinado en la sesión de **14 de septiembre de 2026** por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de **julio** de 2026:

“Se da cuenta a los efectos oportunos, de las siguientes Resoluciones judiciales recibidas en esta Asesoría Jurídica durante el mes de julio de 2026, que han adquirido firmeza y ponen fin al procedimiento principal, adjuntándose copia de las mismas.

1. Recurso: *PA 337/2026 Sección Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza 16.*

PMC 337/2026 Sección Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza 16.

Decreto: *Nº 79/2026 de fecha 12/06/2026 y Decreto de PMC de 12/06/2026.*

Recurrente: *...//...*

Asunto: *RECURSOS HUMANOS-REINCORPORACIÓN A PUESTO DE TRABAJO: Requerimiento de fecha 21/04/2026 para la reincorporación a su puesto de Técnico Superior adscrito al Área de Gobierno de Seguridad, Familia y conciliación, Cultura y Política Social, desde el día siguiente a la finalización del curso selectivo. Cuantía: Indeterminada.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/111

Fallo: Decreto de desistimiento

Letrado: ...//....

Procedencia: Recursos Humanos.

Fecha del Decreto: 12/06/2026.

Fecha entrada de la D.O. comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 2/07/2026

Fecha del traslado de la D.O. de firmeza a la unidad correspondiente: 3/07/2026

2. Recurso: P.O. 696/2023 Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza 39.

SUPPLICACIÓN 959/2025 TSJ Sala de lo Social, Sección 3ª

Sentencias: *Nº 180/2025 de fecha 2 de junio y nº 608/2026 de fecha 17/06/2026.*

Recurrente: ...//...

Asunto: RECURSOS HUMANOS - RECLAMACIÓN DE DERECHOS Y CANTIDAD: Solicita que la plaza que ocupa como personal laboral del Ayuntamiento perteneciente a la categoría profesional de técnico deportivo acuático se incluya en el grupo B de clasificación, actual grupo A, Subgrupo A2 con los efectos profesionales y económicos inherentes a tal clasificación. Cuantía: Indeterminada.

Fallo: Sentencia desestimatoria en Primera Instancia y Sentencia desestimatoria por inadmisión del recurso de Suplicación.

Letrado: ...//....

Procedencia: Recursos Humanos.

Fecha de las Sentencias: 2/06/2025 y 17/06/2026.

Fecha entrada de la D.O. comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 23/07/2026

Fecha del traslado de la D.O. de firmeza a la unidad correspondiente: 23/07/2026.

3. Recurso: P.O. 598/2022 Sección Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza 22.

APELACIÓN 500/2024 TSJ, Sala Contencioso Advo, Sección 3ª.

Sentencia: *Nº 107/2024 de fecha 22 de marzo, y nº 287/2026 de 29 de abril.*

Recurrente: EULEN SA



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/111

Asunto: OBRAS-RECLAMACIÓN DE FACTURAS, INTERESES DE DEMORA Y COSTES DE COBRO: Recurso frente a la inactividad y falta de resolución expresa de la Administración, tras el correspondiente recurso de reposición interpuesto, producidas al no pagar las facturas correspondientes a los servicios prestados, ni los intereses de demora, ni los gastos de reclamación. Cuantía: 39.854,93 €

Fallo: Sentencia estimatoria parcial del recurso contencioso en Primera Instancia y sentencia desestimatoria del recurso de Apelación. Sin intereses y sin costas.

Letrado: ...//....

Procedencia: Obras e Infraestructuras.

Fecha de las Sentencias: 22/03/2024 y 29/04/2026.

Fecha entrada del Decreto comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 23/07/2026

Fecha del traslado del Decreto de firmeza a la unidad correspondiente: 23/07/2026.”

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada.**

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RETAPIZADO DE SILLONES Y SILLAS DE LA SALA DE CONFERENCIAS DEL ESPACIO CULTURAL MIRA Y DEL CENTRO EDUCATIVO REYES CATÓLICOS, EXPTE. 2026/PASA/017

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 15 de septiembre de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIOS PARA EL RETAPIZADO DE SILLONES Y SILLAS DE LA SALA DE**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/111

CONFERENCIAS DEL ESPACIO CULTURAL MIRA Y DEL CENTRO EDUCATIVO REYES CATÓLICOS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 29.752,07 €, I.V.A. no incluido (36.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de seis semanas, sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 29.752,07 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio de Cultura en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PASA/017, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 36.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.3340.63200 PROMOCIÓN CULTURAL. INV. REP. EDIF. Y OTRAS CONSTR. (nº operación 220260005393) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Cuarto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202602087 de fecha 15 de septiembre de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/111

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- *La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

Tercero.- *La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.*

Cuarto.- *La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al expediente de contratación con una observación que ha sido atendida mediante la incorporación del certificado de existencia de crédito.*

Quinto.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIOS PARA EL RETAPIZADO DE SILLONES Y SILLAS DE LA SALA DE CONFERENCIAS DEL ESPACIO CULTURAL MIRA Y DEL CENTRO EDUCATIVO REYES CATÓLICOS**, con nº de expediente 2026/PASA/017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 29.752,07 €, I.V.A. no incluido (36.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de seis semanas, sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 36.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.3340.63200 PROMOCIÓN CULTURAL. INV. REP. EDIF. Y OTRAS CONSTR. del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/111

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DE JULIO Y AGOSTO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTES- ÁREA 3. EXPTE. ASS/2026/83

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 14 de septiembre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante los meses de julio y agosto de 2026.

10. DACIÓN DE CUENTA SUBVENCIONES Y CONVENIOS APROBADOS EN JULIO Y AGOSTO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTES- ÁREA 3. EXPTE. ASS/2026/84

La relación de subvenciones y convenios ha sido examinada en la sesión **de 14 de septiembre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de las subvenciones y convenios aprobados de dicha Área de Gobierno durante los meses de julio y agosto de 2026.

11. DACIÓN DE CUENTA CONTRATOS MENORES APROBADOS EN JULIO DEL 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CUL/2026/113

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **de 14 de septiembre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de julio de 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/111

12. DACIÓN DE CUENTA CONTRATOS MENORES APROBADOS EN AGOSTO DEL 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CUL/2026/114

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de **14 de septiembre de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de agosto de 2026.

13. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO URGENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

ÚNICO PUNTO URGENTE: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE CATERING PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL DEL DÍA DE LA PATRONA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE 2026/PASA/016

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 16 de septiembre de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2026/PASA/016, en sesión de fecha 12 de Agosto de 2026, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO INTEGRAL DE CATERING PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL DEL DÍA DE LA PATRONA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, con nº de expediente 2026/PASA/016, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 6.818,18 €, I.V.A. no incluido (7.500,00 €,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/111

I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 4 prórrogas, de un año de duración cada una.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de **7.500,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.1321.22799 **SEGURIDAD Y ORDEN PUBLI.TRAB.REAL.POR OTRAS EMPRES.Y PROFES.** (nº operación 220260005579) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

SEGUNDO.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de agosto de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurren los siguientes licitadores:

1. ACEREIXA SERVICIOS GASTRONOMICOS, S.L.
2. ECOS DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.
3. TRACERIG, S.L.

TERCERO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de septiembre de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS, acordando por unanimidad lo siguiente:

“Dado que el licitador ACEREIXA SERVICIOS GASTRONOMICOS, S.L. presenta la mejor oferta y salvo que esté incurso en valores anormales, procede formular propuesta de adjudicación en su favor por lo que la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1º.- Requerir al licitador TRACERIG, S.L. para que presente su oferta ajustada al modelo de proposición exigida en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) no pudiendo modificar ningún extremo de la misma y para que presente la declaración responsable ajustada al modelo exigido en el Anexo III del PCAP.

2º. Proponer la adjudicación del contrato SERVICIO INTEGRAL DE CATERING PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/111

DEL DÍA DE LA PATRONA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, con número de expediente de contratación 2026/PASA/016 a **ACEREIXA SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.L.** por ser la mejor oferta, condicionado a que no se encuentre incurso en baja anormal.

3º. Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18º del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”

CUARTO.- En el plazo otorgado al efecto, TRACERIG, S.L. presentó la documentación requerida.

QUINTO.- Por el Servicio de Contratación se comprobó que la oferta presentada por la mercantil ACEREIXA SERVICIOS GASTRONÓMICOS, S.L. se encontraba incurso en valores anormales siendo requerida para la justificación de la misma presentando justificación de su oferta en el plazo establecido.

SEXTO.- Remitida la justificación de la oferta a informe, éste ha sido emitido por el Técnico Medio de Seguridad, indicando que *se informa favorablemente la justificación presentada y se considera acreditada la viabilidad de la oferta formulada por ACEREIXA SERVICIOS GASTRONÓMICOS, S.L., procediendo, en consecuencia, la continuidad de la misma en el procedimiento de adjudicación.*

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2026, de PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, acordó por unanimidad lo siguiente:

“1º.- Dar por subsanados los defectos advertidos en la oferta presentada por TRACERIG, S.L.

2º.- Admitir la oferta del licitador ACEREIXA SERVICIOS GASTRONÓMICOS, S.L. incurso inicialmente en baja anormal, de conformidad con el informe técnico emitido sobre la justificación



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/111

presentada.

3º- Proponer la adjudicación del contrato de *SERVICIO INTEGRAL DE CATERING PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL DEL DÍA DE LA PATRONA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN*, con número de expediente de contratación 2026/PASA/016 a *ACEREIXA SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.L.*

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

OCTAVO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de septiembre de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó por unanimidad lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada por ACEREIXA SERVICIOS GASTRONÓMICOS, S.L., propuesto como adjudicatario del contrato de **SERVICIO INTEGRAL DE CATERING PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL DEL DÍA DE LA PATRONA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN**, Expte. 2026/PASA/016, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENO.- Figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, acreditativo de que ACEREIXA SERVICIOS GASTRONÓMICOS, S.L. no consta como obligado tributario, frente a la Hacienda municipal.

DÉCIMO.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202602113-F, de fecha 16 de septiembre de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/111

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación ha propuesto la aceptación de la oferta presentada por ACEREIXA SERVICIOS GASTRONOMICOS, S.L., incurso inicialmente en baja anormal, en base a la justificación presentada y al informe técnico emitido.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a ACEREIXA SERVICIOS GASTRONOMICOS, S.L., con CIF B10918605, por ser la mejor oferta presentada.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO INTEGRAL DE CATERING PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL DEL DÍA DE LA PATRONA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte 2026/PASA/016, a la mercantil ACEREIXA SERVICIOS GASTRONOMICOS, S.L., en las siguientes condiciones:

Precio por asistente: 24,50 € IVA no incluido (26,95 € IVA incluido)

Precio total: 4.900,00 € IVA no incluido (5.390,00 € IVA incluido).

Mejoras: Incremento del número de camareros adscritos al servicio sin coste adicional, siendo un total de 10 camareros o más.

SEGUNDO.- Disponer un gasto en favor de ACEREIXA SERVICIOS GASTRONOMICOS, S.L., con CIF B83086611 por un importe de 5.390,00 €, lo que supone una baja del 28,13% con cargo a la aplicación presupuestaria 03 1321 22799 "OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/111

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	5.390,00 €

TERCERO.- Reponer a disponible el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato dentro del plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **once horas** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, **16 de septiembre de 2026**